

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

10377

Quito \$1.

Yo, Santiago Mauricio Morales Escobar, Gerente General de la compañía INDEPENDIENTE DEL VALLE CLUB DEPORTIVO IVCD CIA. LTDA., con número de expediente 159241 comunico usted la cesión de participaciones que se ha realizado con el fin de que se sirva registrar dicho dato en su archivo.

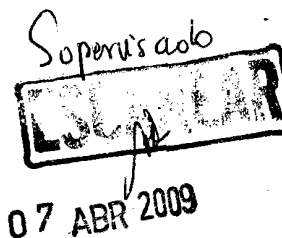
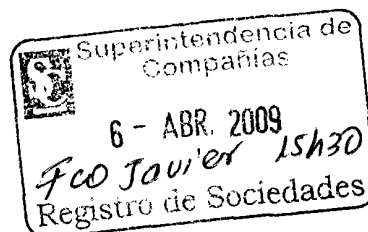
Atentamente,

[Handwritten signature]

af

Santiago Mauricio Morales Escobar
GERENTE GENERAL
INDEPENDIENTE DEL VALLE CLUB DEPORTIVO IVCD CIA. LTDA

P/v en escritura



Cesión de participaciones
Registrada



07-04-2009

**ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
INDEPENDIENTE DEL VALLE CLUB DEPORTIVO
IVCD COMPAÑIA LIMITADA CELEBRADA ENTRE
CARLOS ANTONIO MANTILLA BATLLE Y SU
CONYUGE SEÑORA MARIA GABRIELA FRAGA
NIETO Y, LA COMPAÑIA INT FOOD SERVICES CORP**

CUANTIA: USD. \$. 1,00

QUITO, A 06 DE MARZO DEL 2.009

DI: 02 COPIAS + 1

RQ.

A

DI: COPLAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes seis (06) de marzo del año dos mil nueve, ante mí doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, por una parte como CEDENTES, los señores: Carlos Antonio Mantilla Batlle, y su cónyuge señora María Gabriela Fraga Nieto; por otra parte, como CESIONARIO la compañía INT FOOD SERVICES CORP, sucursal de compañía extranjera, debidamente representada por su Apoderado señor FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estados civiles casados; domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de

haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí el Notario se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar ésta que contiene las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen como CEDENTES, los señores: Carlos Antonio Mantilla Batlle, y su cónyuge señora María Gabriela Fraga Nieto; y como CESIONARIO la compañía INT FOOD SERVICES CORP, sucursal de compañía extranjera, debidamente representada por su Apoderado señor FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse conforme a la Ley. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- La compañía INDEPENDIENTE DEL VALLE CLUB DEPORTIVO IVCD COMPAÑÍA LIMITADA se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el nueve de noviembre de dos mil siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez de enero del dos mil ocho. La compañía cuenta con un capital suscrito de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$

400,00). **Dos punto dos.-** El señor Carlos Antonio Mantilla Batlle es propietario de una (1) participación social de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la compañía INDEPENDIENTE DEL VALLE CLUB DEPORTIVO IVCD COMPAÑÍA LIMITADA.- **Dos punto tres.-** La Junta

General Extraordinaria de socios de la compañía reunida el día doce de febrero de dos mil nueve resolvió autorizar a su socio Carlos Antonio Mantilla Batlle la cesión de su participación social, a favor de la compañía INT FOOD SERVICES CORP, en los términos constantes en el acta de la Junta General que se agrega como habilitante. **TERCERA: CESION DE**

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes arriba expuestos, LOS CEDENTES, Carlos Antonio Mantilla Batlle y su cónyuge señora María Gabriela Fraga Nieto; ceden su participación social a favor de la compañía INT FOOD SERVICES CORP representada por su apoderado FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ, de acuerdo al siguiente detalle: **Tres punto uno.-** El

señor Carlos Antonio Mantilla Batlle y su cónyuge señora María Gabriela Fraga Nieto, ceden una participación social de su propiedad, de valor nominal de un dólar cada una, a favor de la compañía INT FOOD SERVICES CORP representada por su apoderado FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ.- Esta cesión comprende todos los derechos que hasta la fecha les corresponde a los CEDENTES, incluyendo las utilidades del ejercicio dos mil ocho, superávit por revalorización de activos y en fin todas las cuentas patrimoniales. **CUARTA: PRECIO.-** En virtud se esta cesión de participaciones, el CESIONARIO paga de contado y en este mismo acto a los CEDENTES la

suma correspondiente al valor nominal de las participaciones sociales que adquiere, habiendo pagado; al señor Carlos Antonio Mantilla la suma de UN dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00). Al estar cancelada la totalidad del precio, las partes renuncian a cualquier reclamo posterior judicial o extrajudicial. **QUINTA: EFECTOS DE LA CESIÓN.-**

En virtud de la cesión de participaciones que antecede, se procederá a la anulación del certificado respectivo, y consiguientemente a la emisión del nuevo certificado de aportación. Además se realizarán las anotaciones respectivas en el Libro de Participaciones y Socios de la prenombrada compañía. Efectuada la cesión, la nueva composición del capital es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Michel Jaques Deller Klein	399,00	399
INT FOOD SERVICES CORP	1,00	1
TOTAL	400,00	400

SEXTA: DOCUMETNOS HABILITANTES.- Se agregan como habilitantes de la presente escritura: a) Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, b) Certificación del Gerente General. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este

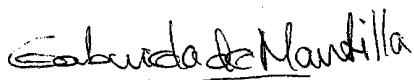
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

instrumento. Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por la Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, portadora de la matrícula profesional once mil novecientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se ratifican cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


CARLOS ANTONIO MANTILLA BATLLE

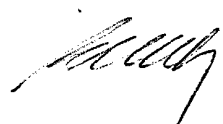
C.C. 170526009-7

C.V.


MARIA GABRIELA FRAGA NIETO

C.C. 1406317680

C.V.

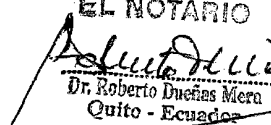

FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ

C.C. 170527475-9

C.V.

EL NOTARIO

Notaria 37ma


Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170526009-7

NOMBRES Y APELLIDOS: MANTILLA BATLLE CARLOS ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 08 ENERO 1965
REG. CIVIL: 008-1 0242 06064 M
LUGAR Y AÑO DE REGISTRO: PICHINCHA/ QUITO 1965

FIRMA DEL CECULADO



ECUATORIANA***** V4444V4444

NACIONALIDAD: CASADO MARIA GABRIELA FRAGA NIETO
ESTADO CIVIL: SUPERIOR PERIODISTA
NOMBRES Y APELLIDOS: CARLOS JAVIER MANTILLA
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE EXPEDICION: 30/07/2003
FECHA DE CIRCULACION: 30/07/2015

FORMA No REN Pch 0743045



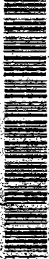
FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

141-0192 1705260097
NÚMERO CÉDULA
MANTILLA BATLLE CARLOS ANTONIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



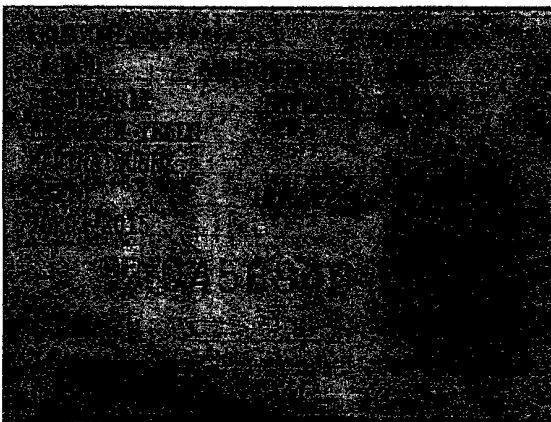
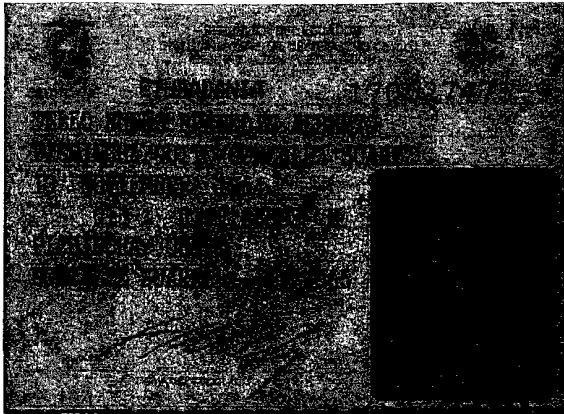
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
DOS.....FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A. 06 DE Marzo DEL 2009

EL NOTARIO
Roberto Dueñas
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mesa
Quito - Ecuador

Subvenció de Natura

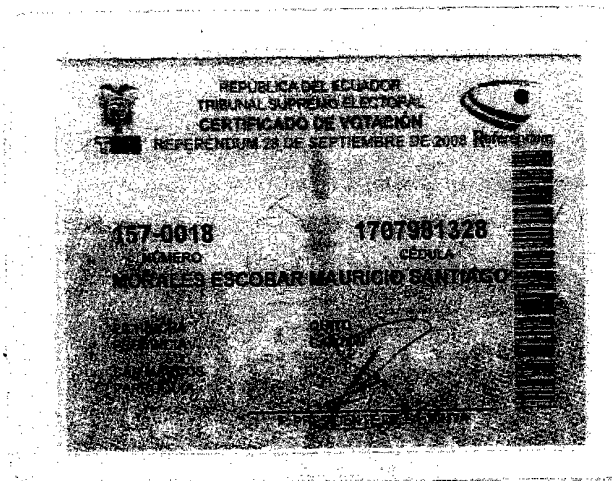
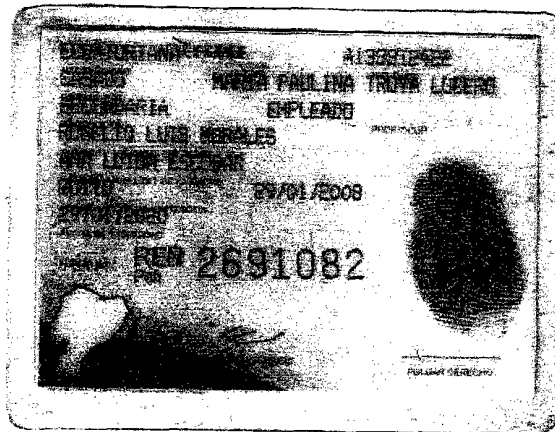
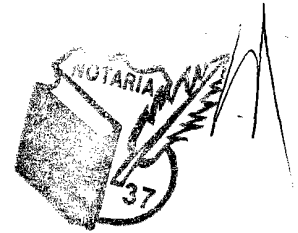
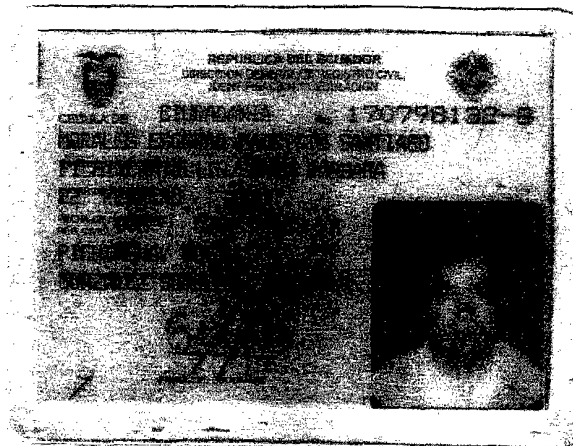
EL NOTARIO
Roberto Dueñas
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
DOS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 06 DE Marzo DEL 2009

EL NOTARIO
Roberto Dueñas
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



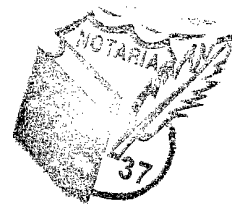
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 06 DE Marzo del 2009

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Quito, 06 de mayo de 2008



Señor
SANTIAGO MAURICIO MORALES ESCOBAR
Ciudad.-

De mi consideración:

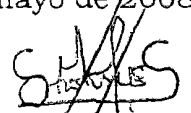
Por la presente me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **INDEPENDIENTE DEL VALLE CLUB DEPORTIVO IVCD CIA. LTDA.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle como **GERENTE GENERAL** de la misma, para el periodo de **TRES** años contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, correspondiéndole, por tanto, las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial, extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada el 09 de noviembre de 2007 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 10 de enero del 2008.

Atentamente,


Maria José Prado Troya
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

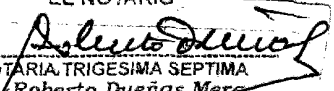
ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INDEPENDIENTE DEL VALLE CLUB DEPORTIVO IVCD CIA. LTDA.** para el cual he sido elegido para un periodo de **TRES** años.- Quito, 6 de mayo de 2008


SANTIAGO MAURICIO MORALES ESCOBAR
C. C. 170798132-8
GERENTE GENERAL

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO CON FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 06 DE Mayo DEL 2009

EL NOTARIO

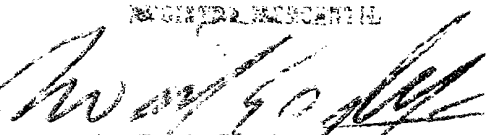

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



Con esta se inscribe en el Registro Mercantil el documento bajo el No. **5030** del Registro de Nombramientos, Tomo No. **139**

Quito a **12 MAYO 2008**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Claybar Sepaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

CERTIFICACION



Santiago Mauricio Morales Escobar, en mi calidad de Gerente General y por tal Representante Legal de la compañía INDEPENDIENTE DEL VALLE CLUB DEPORTIVO IVCD CIA. LDTA., certifico que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios llevada a cabo el día 12 de febrero de 2009 se resolvió por unanimidad la cesión de una participación del socio: Carlos Antonio Mantilla Batlle a favor de la compañía INT FOOD SERVICES CORP, sucursal de compañía extranjera.

Quito, a 13 de febrero de 2009

Santiago Mauricio Morales Escobar
Gerente General
INDEPENDIENTE DEL VALLE CLUB DEPORTIVO IVCD CIA. LDTA.

110
7123
NOTARIA 26

Dr. Gabriel Terán Guerrero



PODER GENERAL
QUE OTORGA LA
COMPAÑIA INT FOOD SERVICES CORP.

A FAVOR DEL SR.

FRANKLIN TELLO NUÑEZ

CUANTIA INDETERMINADA

(DI 3-1+3+1+1 COPIAS)

S.V.

Po_intfood

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador hoy día DIECISIETE (17) de FEBRERO del dos mil tres, ante mi doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, mediante oficio número 894 - DDP - CNJ - 02, de fecha catorce de noviembre del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte el señor Jorge Juan Anhalzer, en su calidad de Director Secretario de la Compañia Int Food Services Corp., según se desprende del documento que se adjunta a este instrumento público, y, por otra parte el señor Franklin Tello Nuñez, por sus propios derechos, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria. - Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y casado respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse a quines de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento publico; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de



escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte la compañía INT FOOD SERVICES CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director Secretario y Representante Legal, Jorge Juan Anhalzer, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura, a la cual en lo posterior se denominará como La Compañía o La Mandante; y, por otra parte, el señor Franklin Tello Núñez, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se denominará El Mandatario.- El señor Jorge Juan Anhalzer es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad; el señor Franklin Tello Núñez es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad.- Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse por si mismos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos punto Uno.- La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION es una compañía legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, y que mantiene una Sucursal en el Ecuador debidamente domiciliada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- Dos punto Dos.- La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION otorgó un poder general a favor del señor Juan Carlos Serrano Valdivieso, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Dos punto Tres.- La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION cambio de denominación a INT FOOD SERVICES CORP. mediante escritura



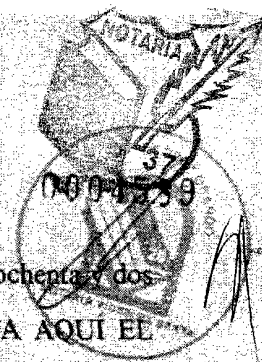
pública celebrada el dos de mayo de dos mil dos, otorgada en la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, debidamente calificada mediante resolución 02 Q II 2196, de la Intendencia de Compañías de fecha diecisiete de junio de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de junio de dos mil dos.- Dos punto Cuatro.- La Junta de Directores de la Casa Matriz de INT FOOD SERVICES CORP., en reunión celebrada el primero de enero de dos mil tres, resolvió revocar el poder General otorgado a favor del señor Juan Carlos Serrano. Adicionalmente, resolvió nombrar como Apoderado General de INT FOOD SERVICES INC Sucursal Ecuador, al señor Franklin Tello Núñez, y autorizo al señor Jorge Juan Anhalzer, en su calidad de Director y Secretario de la compañía, para otorgar el poder general.- TERCERA.- PODER GENERAL.- En consecuencia de los antecedentes expuestos, la Mandante mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Franklin Tello Núñez para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía.- El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: Uno) Actuar como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; Dos) Todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.- De acuerdo al artículo



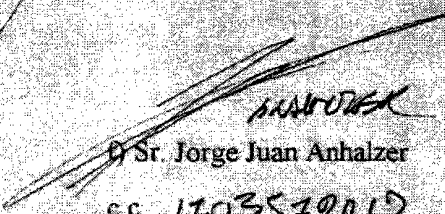
seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa. Tres) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador. Cuatro) A delegar este poder total o parcialmente a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante.- Cuando el Mandatario delegue este poder, se entenderá que se reserva las facultades y que podrá ejercerlas cuando crea conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en la delegación aparezca que no se reserva ninguna facultad, lo que equivaldrá a una sustitución de poder, la cual deberá ser notificada oportunamente a la Mandante.- Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo.- CUARTA.- ACEPTACION.- El señor Franklin Tello Núñez declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente.- QUINTA.- REVOCATORIA.- El presente poder revoca totalmente el poder general otorgado por la Mandante a favor del señor Juan Carlos Serrano, quien ha sido notificado en debida forma, y ha cesado en la realización de actos a nombre de la Mandante.- Usted, Señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público.- (firmado) doctor Jorge Paz Durini.

NOTARIA 26

Dr. Gabriel Terán Guerrero



abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos ochenta y dos
(N° 2582) del Colegio de Abogados de Pichincha - HASTA AQUI EL
CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con
todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario
en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia
de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe -



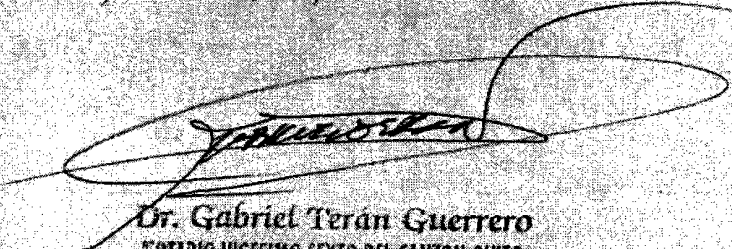
f) Sr. Jorge Juan Anhalzer

c.c. 1703579017



f) Sr. Franklin Tello Nuñez

c.c. 170527475-9



Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170527475-9

TELLO NUÑEZ FRANKLIN ALBERTO

17 NOVEMBRE 1966

PICHINCHA/QUITO/CONTALEX NUA

13 1 1966 00503

PICHINCHA/QUITO

CONTALEX NUAREZ 45

[Firma]

FIRMA DEL REGISTRADOR

ECUADOR TAMAÑO 10x15

NOTARIA

CASADO ANNE HEREDIA LEON

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

FRANKLIN TELLO

MARTHA NUÑEZ

QUITO 27/04/94

HASTA FUENTE DE SU TITULAR

25248

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIZADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

170527475-9

CECULA

FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ

APellidos y Nombres

PICHINCHA

PROVINCIA

CHAUPECRUZ

PARROQUIA

[Firma]

PRESENCIA DE LA COMISION

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, CERTIFICO: Los documentos que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original. Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria - Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres.

[Firma]

Dr. Gabriel Terán Guerrero,

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA: No. 170357901-9

ANHALZER VALDIVIEZO JORGE JUAN

02 NOVIEMBRE 1.959

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ S

MIC CIVIL 14 LTZ 10933

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 59

ANHALZER

ECUATORIANA XXXXX 02331327

CLASADO NELY MARGARITA AMERSONAL 4.6

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE ANHALZER

GLORIA VALDIVIEZO

QUITO 11-02-88

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

E 023510

Guerra

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original. Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres -

Dr. Gabriel Terán Guerrero
Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD
INT FOOD SERVICES CORP.**



Una reunión de la Junta Directiva de INT FOOD SERVICES CORP. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre el día 01 de enero de 2003 a las 15H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum, a saber:

Director y Presidente: Juan Carlos Serrano
Director y Secretario: Jorge Juan Anhalzer
Director y Tesorero: Franklin Tello Núñez

PRESIDENTE DE LA REUNION: Juan Carlos Serrano, Presidente de la sociedad

SECRETARIO DE LA REUNION: Franklin Tello Núñez, por decisión de la Junta Directiva de la Sociedad."

SE RESOLVIO:

- 1) Aceptar, como en efecto se aceptan, las renunciaciones de las siguientes personas como Directores y/o Dignatarios de la Sociedad, a saber:

Director y Presidente: Juan Carlos Serrano.

Director y Tesorero: Franklin Tello Núñez

- 2) Nombrar, como en efecto se nombran las siguientes personas con sus direcciones como Directores y/o Dignatarios de la Sociedad, a saber:

Director y Presidente: Franklin Tello Núñez
Calle Whymper N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre

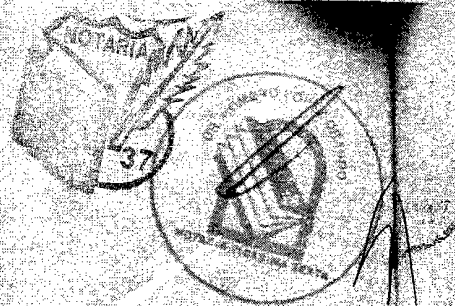
Director y Tesorero: Juan Carlos Serrano
Calle Whymper N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre

- 3) Como resultado de las renunciaciones y nombramientos arriba mencionados, los Directores y Dignatarios de la sociedad son los siguientes:

Director y Presidente: Franklin Tello Núñez

Director y Secretario: Juan Carlos Serrano

Director y Tesorero: Jorge Juan Anhalzer



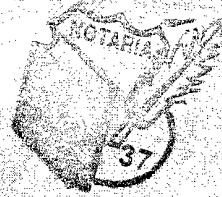
- 4) Revocar como en efecto se revoca el poder general otorgado por INT FOOD SERVICES INC. a favor del señor Juan Carlos Serrano, en virtud del cual se desempeñaba como representante legal y Apoderado General de la Sucursal de INT FOOD SERVICES INC. en el Ecuador.
- 5) Nombrar como en efecto se nombra al señor Franklin Tello Núñez como Representante Legal y Apoderado General de INT FOOD SERVICES INC. Sucursal Ecuador, confiéndole todos los poderes y atribuciones necesarios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías de la República del Ecuador.
- 6) Autorizar como en efecto se autoriza al señor Jorge Juan Anhalzer, en su calidad de Director y Tesorero de INT FOOD SERVICES INC., para que otorgue el poder general a favor del señor Franklin Tello Núñez, quedando expresamente autorizado para comparecer ante el Notario respectivo a la suscripción de la escritura pública.
- 7) Autorizar como en efecto se autoriza, a los Directores y Dignatarios de INT FOOD SERVICES INC., para realizar todas y cada una de las resoluciones que anteceden sin necesidad de poder especial, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta Directiva.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.


Juan Carlos Serrano
Presidente de la reunión

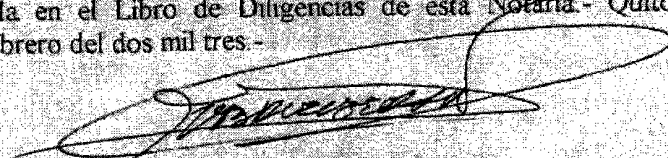

Franklin Tello Núñez
Secretario de la reunión

Ra-



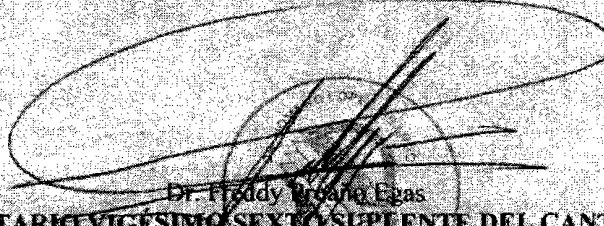
0004588

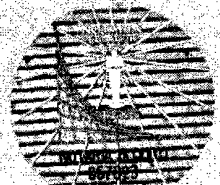
ZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformativa publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, CERTIFICO El documento que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original. Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría.- Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres.-


Dr. Gabriel Terán Guerrero,

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante el Doctor Gabriel Terán Guerrero, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo por licencia concedida a su titular Dr. Homero López Obando según Oficio número cero cero uno seis cuatro guión DE guión CNJ guión cero siete, de fecha cinco de Febrero del dos mil siete, suscrito por el Doctor Olmedo Castro Espinosa, Director Ejecutivo Del Consejo Nacional de la Judicatura, en fe de ello, y a petición de la señorita MAYRA ALEJANDRA LEÓN LOJAN, portadora de la cédula de ciudadanía número 171935710-3, confiero esta DÉCIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA INT FOOD SERVICES CORP. A FAVOR DEL SEÑOR FRANKLIN TELLO NUÑEZ; firmado y sellado en Quito, a los siete días del mes de junio del año dos mil siete.-


Dr. Freddy Adriano Egas
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES PIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
ONCE FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 06 DE 03 DEL 2009

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

11

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA INDEPENDIENTE DEL VALLE CLUB DEPORTIVO IVCD
COMPAÑIA LIMITADA**



En Quito, a los 12 días del mes de febrero de dos mil nueve, siendo las 09h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. Naciones Unidas y Av. 6 de diciembre, el cuarto piso del Quicentro Shopping, se reúnen los socios de la compañía: Carlos Antonio Mantilla Batlle, propietario de una participación social de un dólar cada una; Arq. Michel Deller Klein propietario de trescientas noventa y nueve participaciones sociales de un dólar cada una. Tiene lugar la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía.

Preside la Junta el Arquitecto Michel Jaques Deller Klein y actúa como Secretaria por esta ocasión la señorita Mariela Espinoza Hidalgo. El Presidente dispone que se constate el quórum:

SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Michel Jaques Deller Klein	399,00	399
Carlos Antonio Mantilla Batlle	1,00	1
TOTAL	400,00	400

Encontrándose presente la totalidad del capital social, la instalación en Junta Universal es legalmente procedente. A continuación la señorita Secretaria da lectura al siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de una participación social, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América del socio Carlos Antonio Mantilla Batlle a favor de la compañía INT FOOD SERVICES CORP

Los socios presentes aprueban el orden del día, por lo que el Presidente dispone que se proceda a conocer y resolver sobre cada uno de los puntos en los términos que a continuación se detallan:

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de una participación social, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América del socio Carlos Antonio Mantilla Batlle a favor de la compañía INT FOOD SERVICES CORP

Al respecto el señor Carlos Antonio Mantilla Batlle solicita autorización total de los socios para ceder una participación social de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor de la compañía INT FOOD SERVICES CORP. La Junta resuelve autorizar al señor Carlos Antonio Mantilla Batlle de forma unánime, la cesión de una participación de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de la compañía INT. FOOD SERVICES CORP

Con el fin de que tenga lugar la presente cesión, los socios renuncian expresamente a su derecho preferente y además establecen que esta cesión comprende todos los derechos que hasta la fecha les corresponde a los cedentes, incluyendo utilidades del ejercicio en curso, superávit por revalorización de activos, aportes para futuras capitalizaciones y en fin todas las cuentas patrimoniales.

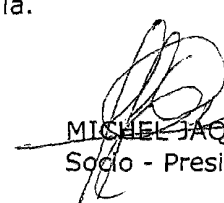
En virtud de la cesión de participaciones sociales, la nueva composición del capital social de INDEPENDIENTE DEL VALLE CLUB DEPORTIVO IVCD COMPAÑIA LIMITADA, será de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital:

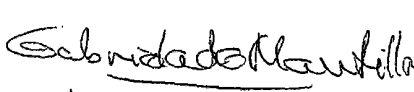
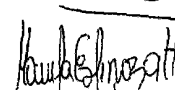
SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Michel Jaques Deller Klein	399,00	399
INT FOOD SERVICES CORP	1,00	1
TOTAL	400,00	400

Siendo las 10H30 horas, y agotado el temario de esta Junta, el Presidente concede el receso de treinta minutos para que se proceda a la elaboración y redacción del acta.

Siendo las 12H00 horas, se reinstala la Junta. La Secretaria procede a dar lectura al acta y ésta es aprobada por totalidad por los señores socios. Leída la presente acta, los miembros de la Junta ratifican lo resuelto y para constancia suscriben la presente acta los señores socios de la compañía.

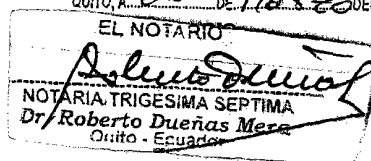

CARLOS ANTONIO MANTILLA BATLLE
Socio


MICHEL JAQUES DELLER KLEIN
Socio - Presidente



MARIELA ESPINOZA HIDALGO
Secretaria Ad-hoc

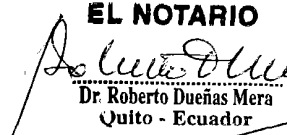
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTERIORMENTE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
DOS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A. 06 DE Marzo DEL 2009



4401

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INDEPENDIENTE
DEL VALLE CLUB DEPORTIVO IVCD COMPAÑIA LIMITADA
CELEBRADA ENTRE CARLOS ANTONIO MANTILLA BATLLE Y SU
CONYUGE SEÑORA MARIA GABRIELA FRAGA NIETO Y, LA
COMPAÑIA INT FOOD SERVICES CORP.- DEBIDAMENTE SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO A SEIS DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.

EL NOTARIO Notaria 37ma

Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



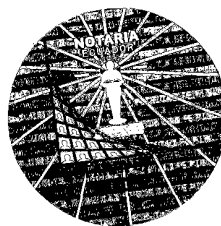
.....ZON: EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATO DE CONSTITUCION SOCIAL Y ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INDEPENDIENTE DEL VALLE CLUB DEPORTIVO IVCD COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INDEPENDIENTE DEL VALLE CLUB DEPORTIVO IVCD COMPAÑIA LIMITADA CELEBRADA ENTRE CARLOS ANTONIO MANTILLA BARILE Y SU CONYUGE SEÑORA MARIA GABRIELA FRAGA NIETO Y, LA COMPAÑIA INT FOOD SERVICES CORP, CELEBRADA ANTE MI, CON FECHA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.- QUITO, A SEIS DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE. -

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
Dr Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Notaria 37ma

NOTARIA

37





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **93** de REGISTRO MERCANTIL de diez de enero del dos mil ocho, a fs 85, tomo 139 correspondiente a la compañía “ **INDEPENDIENTE DEL VALLE CLUB DEPORTIVO IVCD CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintiséis de marzo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng